



Para del pueblo de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

8. d.

En la Villa de Sumilla en diez y siete dias del mes
de Abril de mil Setecientos Veinte y siete años Yo el
Sr. Jefe de la Real Audiencia de Lima por su poder
hize otorgar y leer ad verbum los Mandatos de Resi-
dencia de esta dha Parte y Sentencia que han tezedo
a los J. D. Pedro de los Cobos, Juan de la Cruz, Joseph Mar-
thomas Alcalde ordinario, D. Pedro de Bellan Lozano de
Mar, D. Joseph fernando Lozano de Lirion, Juan de
hernandez Regidor, y Esteban Thomas de Guzman Mayor
Consejo Justicia y Reg. m. de esta dha Villa, estando
Juntos en su Ayuntamiento, y que asi fue =

Esteban de Guzman
otano

8. d.

En la Villa de Sumilla en veinte y quatro dias del
mes de Junio de mil Setecientos Veinte y ocho años Yo el
Sr. Jefe de la Real Audiencia de Lima por su poder
hize otorgar y leer los Capítulos y Mandatos de Resi-
dencia que se dieron a los J. D. Juan de la Cruz y Juan
ca, Ant. de Guzman Alcalde ordinario, D. Vicente
Lozano y Juan de la Cruz, Jimenez Thomas y Blas Mathias
de Lirion Regidor, y D. Agustín Perez de los Cobos
Alcalde Mayor estando Juntos en su Ayuntamiento, y
que asi fue =

Esteban de Guzman
otano

